ESTUDIO PREVIOS

(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	56121000, 82111800, 60102300 80111600
	Descripción	**SERVICIOS PEDAGÓGICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO MEJÍA VARGAS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**
Tipo de Presupuesto Asignado	2.3.2.02.02.009.3301.085 SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	
Nombre de Proyecto	**SERVICIOS PEDAGÓGICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO MEJÍA VARGAS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**	
Código BPIN No.	202600000020243	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (d/m/a)	27 DE AGOSTO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	MARIA CAMILA DEVIA CORONEL	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE EDUCACIÒN, CULTURA Y DEPORTES	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales; el artículo 311 asigna a los municipios la prestación de servicios públicos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y el artículo 315 faculta al alcalde para dirigir la acción administrativa y ordenar el gasto conforme al plan de inversiones. La Ley 136 de 1994 en su artículo 3 reitera estas funciones municipales. De manera específica, el artículo 44 de la Constitución consagra los derechos culturales y educativos de niños, niñas y adolescentes con carácter prevalente; el artículo 70 impone al Estado el deber de promover el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. La Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, asigna a los municipios la función de fomentar la lectura y sostener las bibliotecas públicas de su jurisdicción; la Ley 1379 de 2010 en los artículos 13 y 14 asigna a las administraciones municipales la responsabilidad de garantizar los servicios pedagógicos y la sostenibilidad operativa de las bibliotecas públicas, priorizando estrategias de lectura, escritura y oralidad LEO para la infancia; y la Ley 1098 de 2006 en los artículos 29 y 30 exige al Estado la creación de espacios de fomento a la lectura para garantizar el desarrollo integral de los menores. En este contexto, la Administración Municipal de La Jagua de Ibirico debe propender por el fortalecimiento de los procesos culturales, educativos y comunitarios que contribuyan al desarrollo integral de sus habitantes, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, garantizando condiciones que favorezcan el acceso a espacios de

	formación, participación, cultura, información y aprovechamiento adecuado del tiempo libre. La promoción de la lectura constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento de las capacidades comunicativas, el pensamiento crítico, la creatividad, la imaginación y la participación de los niños, niñas y adolescentes. La lectura no debe entenderse únicamente como una actividad académica o como el simple acceso a libros, sino como un proceso cultural, pedagógico y social que requiere mediación, acompañamiento, estrategias de animación lectora, programación permanente y espacios adecuados para su desarrollo. Las bibliotecas públicas cumplen, en este sentido, una función esencial dentro de las comunidades, al constituirse en espacios de acceso a la información, al conocimiento, a la cultura y a diferentes manifestaciones artísticas y educativas. Estos escenarios permiten desarrollar actividades de lectura, escritura, narración oral, consulta, investigación, expresión y encuentro comunitario, contribuyendo a la formación integral de la población y al fortalecimiento de los vínculos entre la comunidad y sus procesos culturales. En el Municipio de La Jagua de Ibirico, la Biblioteca Municipal José Antonio Mejía Vargas constituye un espacio institucional destinado a facilitar el acceso de la comunidad a servicios de lectura, consulta, información, formación y participación cultural. La existencia de este escenario, así como el desarrollo previo de iniciativas relacionadas con la promoción de la lectura, evidencia la importancia de continuar fortaleciendo las estrategias institucionales dirigidas a fomentar el acercamiento de la población, especialmente de niños, niñas y adolescentes, a los libros, la lectura y los procesos culturales. No obstante, la sola existencia de una infraestructura bibliotecaria y de material de lectura no garantiza, por sí misma, el acceso efectivo, permanente y significativo de la comunidad a los servicios que presta la biblioteca. Para que este espacio pueda cumplir adecuadamente su función social y cultural, se requiere la implementación de actividades pedagógicas y de animación lectora, el acompañamiento a la población beneficiaria, la organización de jornadas y eventos, el apoyo logístico y operativo para el desarrollo de las actividades, así como mecanismos que permitan realizar seguimiento a la ejecución y a la participación de la comunidad. Actualmente, se identifica la necesidad de consolidar y fortalecer una estrategia integral de promoción de la lectura que permita superar la realización de actividades aisladas y avanzar hacia una programación organizada y continua, orientada a incentivar el hábito lector y el uso efectivo de la Biblioteca Municipal José Antonio Mejía Vargas como un espacio de aprendizaje, encuentro, participación e inclusión cultural. Desde una perspectiva social, resulta necesario ampliar las oportunidades de participación cultural de los niños, niñas y adolescentes del municipio, especialmente de aquellos que cuentan con menores posibilidades de acceder, por sus propios medios, a espacios, actividades y procesos de promoción de lectura fuera del entorno escolar. La biblioteca pública puede convertirse en un escenario de inclusión y encuentro comunitario, contribuyendo al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, al fortalecimiento de los vínculos sociales y familiares, a la participación de la comunidad y a la apropiación de los procesos culturales locales. De igual manera, desde una perspectiva educativa, las actividades de promoción de lectura complementan los procesos desarrollados por las instituciones educativas, al generar espacios adicionales para la lectura, la narración, la escritura, la consulta y la expresión. Si bien estas estrategias no sustituyen las responsabilidades propias del sector educativo ni pretenden, de manera aislada, resolver las diferentes problemáticas relacionadas con los resultados académicos, sí constituyen un apoyo importante para la formación de hábitos lectores y el fortalecimiento de habilidades comunicativas y cognitivas en la población beneficiaria.

	Desde el punto de vista institucional, el fortalecimiento de la Biblioteca Municipal José Antonio Mejía Vargas permite aprovechar y dinamizar la infraestructura y los recursos existentes, mediante la organización de una oferta de servicios y actividades dirigida a la comunidad. Para ello, se requiere contar con servicios pedagógicos, logísticos y operativos que permitan desarrollar de manera adecuada las jornadas, talleres, encuentros y demás estrategias de promoción lectora, garantizando una programación organizada, la atención a la población objetivo, la disponibilidad de los recursos necesarios y el seguimiento a las actividades ejecutadas. La contratación desarrolla el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (2022-2026) — Transformación 2 (Seguridad humana y justicia social), Pilar 03, Catalizador 02, Componente C, Programa 3301 (Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos)—; el Plan de Desarrollo Departamental del Cesar "Gobernando el Cesar Imparable" (2024-2027) — Pilar 2, Programa 5, Subprograma 3 (Riqueza Cultural), meta de producto "Apoyar la dotación de establecimientos educativos, Casa de la Cultura y bibliotecas", indicador 339906800 —; y el Plan de Desarrollo Municipal "Por los Buenos Tiempos" (2024-2027) — Eje 3, Sector 4 (Cultura), Programa 3301, Producto 3301085 (Servicios bibliotecarios). Asimismo, la iniciativa guarda correspondencia con las políticas y estrategias de fortalecimiento cultural y bibliotecario contempladas en los instrumentos de planeación territorial, permitiendo que los recursos públicos destinados al sector cultural se traduzcan en acciones concretas de atención y participación para la población del Municipio de La Jagua de Ibirico. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con los servicios pedagógicos, logísticos y operativos requeridos para planificar, organizar, desarrollar y apoyar las actividades de promoción de la lectura dirigidas a niños, niñas y adolescentes, así como las acciones encaminadas al fortalecimiento de la Biblioteca Municipal José Antonio Mejía Vargas. La contratación permitirá desarrollar una estrategia organizada de promoción lectora mediante actividades de animación, mediación y acompañamiento, talleres, jornadas y demás espacios pedagógicos y culturales que incentiven el acercamiento de la población a la lectura y fortalezcan el uso y apropiación de los servicios de la biblioteca pública municipal. Por lo anterior, y con el propósito de atender la necesidad identificada, fortalecer los procesos de promoción de la lectura y contribuir al cumplimiento de las funciones y metas institucionales relacionadas con el desarrollo cultural y social del municipio, la Administración Municipal de La Jagua de Ibirico considera necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **SERVICIOS PEDAGÓGICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO MEJÍA VARGAS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**SERVICIOS PEDAGÓGICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO MEJÍA VARGAS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.** **Especificaciones Técnicas:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MES
1	EQUIPO DE TRABAJO			
1.1	**COORDINADOR DEL PROYECTO,** PROFESIONAL EN ÁREAS AFINES AL PROYECTO Y/O EN ÁREAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES (DERECHO, TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA) CON EXPERIENCIA MAYOR	PERSONA	1	3

	A 2 AÑOS. (PROFESIONAL QUE ORIENTA LAS ACTIVIDADES EN GENERAL)**.**			
1.2	**COORDINADOR LOGÍSTICO,** TÉCNICO O BACHILLER TÉCNICO, EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUATRO (4 AÑOS) EN LOGÍSTICA DE PROYECTO Y/O EVENTOS.	PERSONA	1	3
1.3	**PSICÓLOGA (O)** CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL. ORIENTADOR METODOLÓGICO Y TALLERISTA**.**	PERSONA	1	3
1.4	**TÉCNICO (A) LABORAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, C**ON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL. APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LECTURA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	PERSONA	3	3
2	**JORNADAS EDUCATIVAS Y CAPACITACIONES DE FORTALECIMIENTO A LA LECTURA**			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
2.1	**MATERIAL DE APOYO**			
2.1.1	CARTILLA EDUCATIVA CREATIVA DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS DE 04 A 14 AÑOS DE EDAD, CUADERNILLO DE 26.5 X 20. 5 CMS - CARATULA EN PROPALCOTE 280 GRS IMPRESIÓN CMYK LITOGRÁFICA PLASTIFICADA- CONTENIDO 64 PÁGINAS EN PAPEL BOND 75 GRS IMPRESIÓN 4 COLORES - GRAPADO INCLUYE CÓDIGO DE ACCESO QR	UNIDAD	1500	
2.1.2	CARTILLA EDUCATIVA CREATIVA DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS DE 15 A 17 AÑOS DE EDAD, CUADERNILLO DE 26.5 X 20. 5 CMS - CARATULA EN PROPALCOTE 280 GRS IMPRESIÓN CMYK LITOGRÁFICA PLASTIFICADA- CONTENIDO 56 PÁGINAS EN PAPEL BOND 75 GRS IMPRESIÓN 4 COLORES - GRAPADO INCLUYE CÓDIGO DE ACCESO QR.	UNIDAD	1500	
2.1.3	CUADERNO PARA DIBUJO Y TRAZO INFANTIL CARATULA EN PROPALCOTE 320 GRAMOS IMPRESIÓN LITOGRÁFICA CMYK PLASTIFICADA ARGOLLADO METÁLICO SUPERIOR, CONTENIDO 28 HOJAS/ 56 PÁG. IMPRESIÓN 4 COLORES EN PAPEL BOND 90 GRAMOS MEDIDAS 24 X 34 CMS	UNIDAD	1500	
2.2	**PAPELERÍA Y UTILES ESCOLARES**			
2.2.1	BOLSA ECOLÓGICA, TELA CAMBRELA, DE 31X25 CMS, MARCADA EN TINTA DE IMPRESIÓN SINTÉTICA CON AGARRADERA	UNIDAD	1500	
2.2.2	CAJA DE CRAYOLAS POR 10 UNIDADES, CON MEDIDAS POR CRAYOLA MÍNIMO DE 9 CMS DE LARGO	UNIDAD	1500	
2.3	**REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN**			
2.3.1	PASTELITOS HORNEADOS DE CARNE Y JAMÓN O QUESO Y/O POLLO; JAMÓN Y QUESO, CON JUGO EN CAJITA DE 7 ONZAS	UNIDAD	1500	
2.3.2	(AGUA EN BOLSA DE 200 ML REFRIGERADA)	UNIDAD	3000	
3	**TRANSPORTE**			
3.1	CAMIONETA 4X4, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, CILINDRAJE MÍNIMO 1,600 CC, MODELO 2015 EN ADELANTE, SEGURO OBLIGATORIO Y TECNO MECÁNICA VIGENTE, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR. (DESPLAZAMIENTOS URBANO Y RURAL)	SERVICIO	2	3
4	**MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL**			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
4.1	CARTULINA BRISTOL LAMINA 70X100	UNIDAD	150	
4.2	TIJERA 8 PULGADAS	UNIDAD	150	
4.3	TIJERA PUNTA ROMA	UNIDAD	150	
4.4	BARRA DE SILICONA DELGADA PAQUETE X 63	UNIDAD	150	
4.5	BARRA DE SILICONA GRUESA X 25	UNIDAD	150	
4.6	PISTOLA DE SILICONA GRANDE	UNIDAD	6	
4.7	CINTA TRANSPARENTE 48 MM X 100M	UNIDAD	60	
4.8	CINTA DE ENMASCARAR 48MMX40 MTS	UNIDAD	60	
4.9	TEMPERA CAROSELLO	UNIDAD	60	
4.10	VINILO PAYASITO 125 C SURTIDO	UNIDAD	60	

4.11	PLASTILINA 180GR SURTIDA	UNIDAD	60
4.12	CRAYÓN JUMBO X 10 MÍNIMO	UNIDAD	60
4.13	COLORES JUMBO X 10 MÍNIMO	UNIDAD	60
4.14	CAJA COLORES 10 MÍNIMO	UNIDAD	60
4.15	LÁPIZ B # 2	UNIDAD	120
4.16	BORRADOR NATA 612	UNIDAD	120
4.17	SACAPUNTA METÁLICO	UNIDAD	120
4.18	PINCEL NO 12	UNIDAD	24
4.19	PINCEL NO 8	UNIDAD	24
4.20	PINCEL NO 6	UNIDAD	24
4.21	PINCEL NO 4	UNIDAD	24
4.22	PINTURA DEDITO X 6	UNIDAD	24
4.23	PALITO DE PALETA NATURAL X 50	UNIDAD	6
4.24	LANA COLORES	UNIDAD	24
4.25	FOMI LAMINA LISO 43 X 56	UNIDAD	24
4.26	FOMI LAMINA ESCARCHADO 43 X 56	UNIDAD	24
4.27	FOMICARTA LISO	UNIDAD	24
4.28	FOMI ESCARCHADO CARTA	UNIDAD	24
4.29	BLOCK ORIGAMI	UNIDAD	24
4.30	CARTÓN PAJA LAMINA 70X100	UNIDAD	36
4.31	CARTÓN PAJA 1/8 OCTAVOS	UNIDAD	36
4.32	PAPEL COMETA COLORES	UNIDAD	36
4.33	PAPEL SILUETA EN OCTAVO X 10	UNIDAD	36
4.34	PAPEL SILUETA LAMINA	UNIDAD	36
4.35	BLOCK CARTA BLANCO	UNIDAD	12
4.36	BLOCK IRIS CARTA X 35 HOJAS	UNIDAD	12
4.37	MARCADOR ACRIMAX NEGRO	UNIDAD	60
4.38	PAPEL CREPE	UNIDAD	24
4.39	COLCHONETA 120 X 60 SENCILLA DOBLE FORRO	UNIDAD	12
4.40	ESTANTE PARA LIBROS EN MADERA	UNIDAD	12
4.41	ROMPECABEZA 96 PIEZAS	UNIDAD	36
4.42	ABACO DE MADERA GRANDE	UNIDAD	36
4.43	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	3
4.44	DICCIONARIO JURÍDICO	UNIDAD	10
4.45	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	UNIDAD	10
4.46	CÓDIGO CIVIL	UNIDAD	10
4.47	CÓDIGO PENAL	UNIDAD	10
4.48	CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO	UNIDAD	10
4.49	CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO	UNIDAD	10
4.50	CÓDIGO DE COMERCIO	UNIDAD	12
4.51	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	UNIDAD	12
4.52	INTELIGENCIA EMOCIONAL	UNIDAD	12
4.53	CUENTOS TRADICIONALES DE LOS HERMANOS GRIMM	UNIDAD	12
4.54	CUENTOS DE HANS CHRISTIAN ANDERSEN	UNIDAD	12
4.55	FÁBULAS DE ESOPO	UNIDAD	12
4.56	FÁBULAS DE RAFAEL POMBO	UNIDAD	12
4.57	COLECCIONES DE CUENTOS INFANTILES ILUSTRADOS	UNIDAD	12
4.58	MITOS Y LEYENDAS DE COLOMBIA	UNIDAD	12
4.59	LIBROS DE ADIVINANZAS, RONDAS, TRABALENGUAS Y POESÍA INFANTIL	UNIDAD	12
4.60	LIBROS DE VALORES, CONVIVENCIA Y EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA NIÑOS	UNIDAD	12
4.61	EL TERROR DE SEXTO B	UNIDAD	12
4.62	LOS AÑOS TERRIBLES	UNIDAD	12
4.63	LOS EJÉRCITOS	UNIDAD	12
4.64	LOS ALMUERZOS	UNIDAD	12
4.65	PEDRO PÁRAMO	UNIDAD	12
4.66	LIBROS DE SUPERACIÓN PERSONAL	UNIDAD	12
4.67	PIENSE Y HÁGASE RICO	UNIDAD	12
4.68	HÁBITOS ATÓMICOS	UNIDAD	12
4.69	PADRE RICO PADRE POBRE	UNIDAD	12
4.70	EL HOMBRE MÁS RICO DE BABILONIA	UNIDAD	12
4.71	DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA	UNIDAD	12
4.72	ATLAS UNIVERSAL ACTUALIZADO	UNIDAD	12
4.73	ATLAS DE COLOMBIA	UNIDAD	12
4.74	PSICOLOGÍA GENERAL	UNIDAD	12
4.75	PSICOLOGÍA INFANTIL	UNIDAD	12
4.76	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	UNIDAD	12
4.77	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	UNIDAD	12

4.78	ORIENTACIÓN FAMILIAR	UNIDAD	12
4.79	ENCICLOPEDIA GENERAL ACTUALIZADA	UNIDAD	12
4.80	ENCICLOPEDIA DE MEDICINA	UNIDAD	12
4.81	ENCICLOPEDIA DE ENFERMERÍA	UNIDAD	12
4.82	ENCICLOPEDIA DE DERECHO	UNIDAD	12
4.83	ENCICLOPEDIA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA	UNIDAD	12
4.84	ENCICLOPEDIA DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	UNIDAD	12

Alcance: Para atender la necesidad diagnosticada, la Administración requiere contratar servicios pedagógicos, logísticos y operativos organizados en cuatro componentes, por un valor total de **$393.085.650**, respaldado en el CDP No. 0838 del 26 de agosto de 2026:

Componente	Valor
Equipo de trabajo (coordinador de proyecto, coordinador logístico, psicóloga, técnicos en primera infancia)	$55.200.000
Jornadas educativas y capacitaciones de fortalecimiento a la lectura (material de apoyo, papelería, refrigerios)	$208.800.000
Transporte	$42.000.000
Material didáctico y de apoyo para la Biblioteca Municipal (mobiliario, material bibliográfico, insumos pedagógicos)	$87.085.65

3.2.2. Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
60102300	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
56121000	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
82111800	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3.3 OBLIGACIONES

3.3.1 Obligaciones Generales

a. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe.
b. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato (firma, pago de los impuestos que demande el contrato, entre otros).
c. Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
d. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en el contrato y a lo consignado en su propuesta.
e. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.
f. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
g. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones que le imparta el Supervisor del contrato.
h. Reportar de manera inmediata al Supervisor cualquier novedad o anomalía.
i. Informar por escrito al Supervisor sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se presenten en el desarrollo del contrato.
j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
k. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, informando de inmediato al Municipio y a las autoridades competentes.
m. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social.
n. Cumplir todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén expresamente especificadas, y que se requieran para su cabal cumplimiento.

3.3.2.Obligaciones Específicas	a. Disponer y garantizar durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo requerido (coordinador del proyecto, coordinador logístico, profesional en psicología y personal técnico de apoyo), conforme a los perfiles, cantidades y experiencia exigidos en las especificaciones técnicas y en su propuesta. b. Garantizar la permanencia y disponibilidad del equipo de trabajo ofrecido, realizando, cuando sea necesario y previa autorización del supervisor, los reemplazos con personal de condiciones iguales o superiores a las exigidas. c. Diseñar, organizar, coordinar y desarrollar las actividades pedagógicas, educativas y de promoción de la lectura dirigidas a niños, niñas y adolescentes del municipio, conforme a la programación, cronograma y lineamientos definidos con la supervisión. d. Suministrar y entregar el material pedagógico y de apoyo requerido para las jornadas de promoción de lectura, cumpliendo cantidades, características y especificaciones técnicas de la ficha técnica. e. Suministrar las cartillas educativas creativas dirigidas a la población beneficiaria, diferenciadas por rangos de edad, garantizando impresión, contenido, dimensiones, materiales y código de acceso QR exigidos. f. Suministrar los cuadernos para dibujo y trazo infantil, bolsas ecológicas, cajas de crayolas y demás útiles escolares contemplados en el presupuesto oficial. g. Garantizar la distribución y entrega organizada del material pedagógico y de apoyo, dejando los soportes, registros y evidencias que permitan verificar la entrega efectiva. h. Suministrar los refrigerios e hidratación requeridos, garantizando su adecuada manipulación, conservación, calidad y oportunidad en la entrega. i. Garantizar el servicio de transporte requerido para los desplazamientos urbanos y rurales del proyecto (vehículos, conductores, combustible). j. Garantizar que los vehículos destinados a la ejecución cuenten con documentación, seguros, revisiones y demás requisitos legales vigentes, y se encuentren en adecuadas condiciones técnicas y mecánicas. k. Suministrar y entregar el material didáctico y pedagógico destinado al fortalecimiento de la Biblioteca Municipal José Antonio Mejía Vargas, conforme a la ficha técnica. l. Entregar los bienes en los términos, condiciones, especificaciones y calidades técnicas descritas en la ficha técnica del estudio previo. m. Entregar los bienes dentro del término, plazo y en el sitio previsto en el contrato.
3.3.3. Obligaciones del municipio	a. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuenta de cobro presentada por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio. b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos del presente Concurso de Méritos. c. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. e. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato. f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3.3.3. Obligaciones de carácter ambiental	N.A
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 determina la menor cuantía en función del presupuesto anual de la entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes) reglamenta el procedimiento de la selección abreviada de menor cuantía. El salario mínimo legal mensual vigente para 2026 es de $1.750.905, fijado mediante el

	Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y ratificado con vigencia transitoria mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, expedido en cumplimiento del auto del 12 de febrero de 2026 de la Sección Segunda del Consejo de Estado que suspendió provisionalmente el Decreto 1469 de 2025. El valor de $1.750.905 continúa siendo el SMLMV aplicable para todos los efectos legales, incluidos los cálculos de cuantía contractual, mientras no se profiera un decreto que lo modifique. Mediante Resolución del 5 de enero de 2026 "Por medio de la cual se determinan las cuantías de contratación pública para la vigencia fiscal 2026 en el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar", el Alcalde Municipal fijó las cuantías de contratación con base en el Presupuesto General de Rentas y Gastos 2026, adoptado mediante Acuerdo No. 016 del 4 de noviembre de 2025 del Concejo Municipal, por valor de $94.866.865.040, equivalente a 54,181 SMLMV, cifra inferior al umbral de 120.000 SMLMV. En consecuencia, dicha Resolución fijó los siguientes rangos para la vigencia 2026: mínima cuantía, hasta 28 SMLMV ($49.025.340); selección abreviada de menor cuantía, desde 28 SMLMV hasta 280 SMLMV (de $49.025.340 a $490.253.400); y licitación pública, para valores superiores a 280 SMLMV ($490.253.400). El valor estimado del presente proceso es de $119.954.380, cifra que se ubica dentro del rango de Selección Abreviada de Menor Cuantía fijado por la Resolución del 5 de enero de 2026 de la Alcaldía de La Jagua de Ibirico, por lo cual dicha modalidad resulta procedente conforme al artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y la Resolución de cuantías vigente de la Entidad para la vigencia fiscal 2026.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la Administración Municipal, se establece como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($393.085.650,00),** valor que comprende todos los costos directos e indirectos, pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que ocupe el contratista, gravámenes, tributos, transporte y demás costos en que incurra el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial se justifica luego de analizar los precios del mercado de los bienes y servicios requeridos, así como de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento, el cual permitió establecer los valores de referencia y determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0838 de la vigencia fiscal 2026, por el profesional universitario de presupuesto, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: a) Variable económica: El presupuesto surge de promediar los precios obtenidos en el estudio de mercado, mediante tres cotizaciones solicitadas a oferentes del sector. Esta es la variable base que fija el valor unitario de cada ítem del presupuesto. b) Variable técnica: Las cantidades y calidades cotizadas se definieron a partir de las especificaciones técnicas de la ficha técnica del proceso: perfiles y experiencia exigida para el equipo de trabajo, características de impresión, contenido y dimensiones de las cartillas educativas, y especificaciones de los demás materiales pedagógicos y de apoyo a la biblioteca. Esta variable garantiza que el precio cotizado corresponda exactamente al bien o servicio que se necesita, y no a un sustituto genérico. c) Variable de demanda: Las cantidades del presupuesto están ancladas a la población objetivo de 1.500 niños, niñas y adolescentes de 0 a 14 años identificada en el Análisis del Sector y en la MGA, lo que explica, por ejemplo, las 1.500 cartillas educativas por rango de edad, los 1.500 refrigerios y las 3.000 unidades de hidratación (dos por beneficiario) contempladas en el ítem 2.

d) Variable histórica de contratación: Se consultaron en el SECOP II procesos similares adelantados por la propia Alcaldía de La Jagua de Ibirico en años anteriores —Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 410-2025 dotación de biblioteca, $72.468.211, SAMC No. 229-2023 fortalecimiento de lectura, $290.000.000 y SAMC No. 250-2022 competencias en lectura y escritura, $190.442.000, así como procesos comparables de otros municipios del Cesar. Esta variable permite verificar que el presupuesto oficial se ubica dentro de un rango razonable frente a contrataciones análogas recientes.

e) Variable macroeconómica (IPC): Se tuvo en cuenta el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor a julio de 2026 (variación nacional de 0,17%), que sirve como referencia para verificar la vigencia y razonabilidad de los precios cotizados frente a la inflación reciente, particularmente en los rubros de alimentación (refrigerios) y transporte.

f) Variable de disponibilidad presupuestal: El valor final del presupuesto está limitado por el techo presupuestal certificado en el CDP No. 0838 del 26 de agosto de 2026, con cargo a recursos propios ICLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, rubro 2.3.2.02.02.009.3301.985 Servicios bibliotecarios.

g) Variable de oferta y demanda del sector (MAE): Se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente para analizar, a través del histórico del SECOP, quién oferta y quién demanda bienes y servicios similares, confirmando la existencia de pluralidad de oferentes para este tipo de contratación.

Con fundamento en estas variables, el presupuesto oficial de esta contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($393.085.650).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**EQUIPO DE TRABAJO**					
1.1	**COORDINADOR DEL PROYECTO,** PROFESIONAL EN ÁREAS AFINES AL PROYECTO Y/O EN ÁREAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES (DERECHO, TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA) CON EXPERIENCIA MAYOR A 2 AÑOS. (PROFESIONAL QUE ORIENTA LAS ACTIVIDADES EN GENERAL)**.**	PERSONA	1	3	$ 3.600.000	$ 10.800.000
1.2	**COORDINADOR LOGÍSTICO,** TÉCNICO O BACHILLER TÉCNICO, EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUATRO (4 AÑOS) EN LOGÍSTICA DE PROYECTO Y/O EVENTOS.	PERSONA	1	3	$ 2.800.000	$ 8.400.000
1.3	**PSICÓLOGA (O)** CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL. ORIENTADOR METODOLÓGICO Y TALLERISTA**.**	PERSONA	1	3	$ 3.600.000	$ 10.800.000
1.4	**TÉCNICO (A) LABORAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, C**ON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL. APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LECTURA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	PERSONA	3	3	$ 2.800.000	$ 25.200.000
					SUBTOTAL	**$ 55.200.000**
2	**JORNADAS EDUCATIVAS Y CAPACITACIONES DE FORTALECIMIENTO A LA LECTURA**					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1	**MATERIAL DE APOYO**					
2.1.1	CARTILLA EDUCATIVA CREATIVA DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS DE 04 A 14 AÑOS DE EDAD, CUADERNILLO DE 26.5 X 20. 5 CMS - CARATULA EN PROPALCOTE 280 GRS IMPRESIÓN CMYK LITOGRÁFICA PLASTIFICADA- CONTENIDO 64 PÁGINAS EN PAPEL BOND 75 GRS IMPRESIÓN 4 COLORES - GRAPADO INCLUYE CÓDIGO DE ACCESO QR	UNIDAD	1500		$ 39.000	$ 58.500.000
2.1.2	CARTILLA EDUCATIVA CREATIVA DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS DE 15 A 17 AÑOS DE EDAD, CUADERNILLO DE 26.5 X	UNIDAD	1500		$ 42.900	$ 64.350.000

	20. 5 CMS - CARATULA EN PROPALCOTE 280 GRS IMPRESIÓN CMYK LITOGRÁFICA PLASTIFICADA- CONTENIDO 56 PÁGINAS EN PAPEL BOND 75 GRS IMPRESIÓN 4 COLORES - GRAPADO INCLUYE CÓDIGO DE ACCESO QR.				
2.1.3	CUADERNO PARA DIBUJO Y TRAZO INFANTIL CARATULA EN PROPALCOTE 320 GRAMOS IMPRESIÓN LITOGRÁFICA CMYK PLASTIFICADA ARGOLLADO METÁLICO SUPERIOR, CONTENIDO 28 HOJAS/ 56 PÁG. IMPRESIÓN 4 COLORES EN PAPEL BOND 90 GRAMOS MEDIDAS 24 X 34 CMS	UNIDAD	1500	$ 24.800	$ 37.200.000
2.2	**PAPELERÍA Y UTILES ESCOLARES**				
2.2.1	BOLSA ECOLÓGICA, TELA CAMBRELA, DE 31X25 CMS, MARCADA EN TINTA DE IMPRESIÓN SINTÉTICA CON AGARRADERA	UNIDAD	1500	$ 14.200	$ 21.300.000
2.2.2	CAJA DE CRAYOLAS POR 10 UNIDADES, CON MEDIDAS POR CRAYOLA MÍNIMO DE 9 CMS DE LARGO	UNIDAD	1500	$ 9.500	$ 14.250.000
2.3	**REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN**				
2.3.1	PASTELITOS HORNEADOS DE CARNE Y JAMÓN O QUESO Y/O POLLO; JAMÓN Y QUESO, CON JUGO EN CAJITA DE 7 ONZAS	UNIDAD	1500	$ 8.000	$ 12.000.000
2.3.2	(AGUA EN BOLSA DE 200 ML REFRIGERADA)	UNIDAD	3000	$ 400	$ 1.200.000
				SUBTOTAL	**$ 208.800.000**

3	**TRANSPORTE**					
3.1	CAMIONETA 4X4, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, CILINDRAJE MÍNIMO 1,600 CC, MODELO 2015 EN ADELANTE, SEGURO OBLIGATORIO Y TECNO MECÁNICA VIGENTE, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR. (DESPLAZAMIENTOS URBANO Y RURAL)	SERVICIO	2	3	$ 7.000.000	$ 42.000.000
					SUBTOTAL	**$ 42.000.000**

4	**MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4.1	CARTULINA BRISTOL LAMINA 70X100	UNIDAD	150	$ 1.500	$ 225.000
4.2	TIJERA 8 PULGADAS	UNIDAD	150	$ 4.500	$ 675.000
4.3	TIJERA PUNTA ROMA	UNIDAD	150	$ 1.425	$ 213.750
4.4	BARRA DE SILICONA DELGADA PAQUETE X 63	UNIDAD	150	$ 600	$ 90.000
4.5	BARRA DE SILICONA GRUESA X 25	UNIDAD	150	$ 1.050	$ 157.500
4.6	PISTOLA DE SILICONA GRANDE	UNIDAD	6	$ 32.250	$ 193.500
4.7	CINTA TRANSPARENTE 48 MM X 100M	UNIDAD	60	$ 7.200	$ 432.000
4.8	CINTA DE ENMASCARAR 48MMX40 MTS	UNIDAD	60	$ 10.875	$ 652.500
4.9	TEMPERA CAROSELLO	UNIDAD	60	$ 4.500	$ 270.000
4.10	VINILO PAYASITO 125 C SURTIDO	UNIDAD	60	$ 3.000	$ 180.000
4.11	PLASTILINA 180GR SURTIDA	UNIDAD	60	$ 5.700	$ 342.000
4.12	CRAYÓN JUMBO X 10 MÍNIMO	UNIDAD	60	$ 9.750	$ 585.000
4.13	COLORES JUMBO X 10 MÍNIMO	UNIDAD	60	$ 20.050	$ 1.203.000
4.14	CAJA COLORES 10 MÍNIMO	UNIDAD	60	$ 5.550	$ 333.000
4.15	LÁPIZ B # 2	UNIDAD	120	$ 675	$ 81.000
4.16	BORRADOR NATA 612	UNIDAD	120	$ 900	$ 108.000
4.17	SACAPUNTA METÁLICO	UNIDAD	120	$ 750	$ 90.000

4.18	PINCEL NO 12	UNIDAD	24	$ 2.700	$ 64.800	
4.19	PINCEL NO 8	UNIDAD	24	$ 2.400	$ 57.600	
4.20	PINCEL NO 6	UNIDAD	24	$ 1.500	$ 36.000	
4.21	PINCEL NO 4	UNIDAD	24	$ 1.200	$ 28.800	
4.22	PINTURA DEDITO X 6	UNIDAD	24	$ 33.000	$ 792.000	
4.23	PALITO DE PALETA NATURAL X 50	UNIDAD	6	$ 3.750	$ 22.500	
4.24	LANA COLORES	UNIDAD	24	$ 1.200	$ 28.800	
4.25	FOMI LAMINA LISO 43 X 56	UNIDAD	24	$ 1.575	$ 37.800	
4.26	FOMI LAMINA ESCARCHADO 43 X 56	UNIDAD	24	$ 3.000	$ 72.000	
4.27	FOMICARTA LISO	UNIDAD	24	$ 450	$ 10.800	
4.28	FOMI ESCARCHADO CARTA	UNIDAD	24	$ 750	$ 18.000	
4.29	BLOCK ORIGAMI	UNIDAD	24	$ 6.750	$ 162.000	
4.30	CARTÓN PAJA LAMINA 70X100	UNIDAD	36	$ 7.200	$ 259.200	
4.31	CARTÓN PAJA 1/8 OCTAVOS	UNIDAD	36	$ 1.200	$ 43.200	
4.32	PAPEL COMETA COLORES	UNIDAD	36	$ 375	$ 13.500	
4.33	PAPEL SILUETA EN OCTAVO X 10	UNIDAD	36	$ 2.700	$ 97.200	
4.34	PAPEL SILUETA LAMINA	UNIDAD	36	$ 750	$ 27.000	
4.35	BLOCK CARTA BLANCO	UNIDAD	12	$ 4.500	$ 54.000	
4.36	BLOCK IRIS CARTA X 35 HOJAS	UNIDAD	12	$ 5.700	$ 68.400	
4.37	MARCADOR ACRIMAX NEGRO	UNIDAD	60	$ 3.000	$ 180.000	
4.38	PAPEL CREPE	UNIDAD	24	$ 1.200	$ 28.800	
4.39	COLCHONETA 120 X 60 SENCILLA DOBLE FORRO	UNIDAD	12	$ 172.500	$ 2.070.000	
4.40	ESTANTE LIBRERO DE 200 CM DE ALTO X 97 CM DE ANCHO X 30 CM DE FONDO, FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22 CON PINTURA MICROTEX NEGRA, TAPAS EN MADERA DE 19 MM Y 4 ENTREPAÑOS GRADUABLES (RECTOS O INCLINADOS) INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE	UNIDAD	12	$ 1.768.000	$ 21.216.000	
4.41	ROMPECABEZA 96 PIEZAS	UNIDAD	36	$ 60.000	$ 2.160.000	
4.42	ABACO DE MADERA GRANDE	UNIDAD	36	$ 60.000	$ 2.160.000	
4.43	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	3	$ 160.000	$ 480.000	
4.44	DICCIONARIO JURÍDICO	UNIDAD	10	$ 135.000	$ 1.350.000	
4.45	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	UNIDAD	10	$ 32.000	$ 320.000	
4.46	CÓDIGO CIVIL	UNIDAD	10	$ 130.000	$ 1.300.000	
4.47	CÓDIGO PENAL	UNIDAD	10	$ 110.000	$ 1.100.000	
4.48	CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO	UNIDAD	10	$ 145.000	$ 1.450.000	
4.49	CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO	UNIDAD	10	$ 105.000	$ 1.050.000	
4.50	CÓDIGO DE COMERCIO	UNIDAD	12	$ 125.000	$ 1.500.000	
4.51	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	UNIDAD	12	$ 125.000	$ 1.500.000	
4.52	INTELIGENCIA EMOCIONAL	UNIDAD	12	$ 85.000	$ 1.020.000	
4.53	CUENTOS TRADICIONALES DE LOS HERMANOS GRIMM	UNIDAD	12	$ 48.000	$ 576.000	

4.54	CUENTOS DE HANS CHRISTIAN ANDERSEN	UNIDAD	12	$ 45.000	$ 540.000	
4.55	FÁBULAS DE ESOPO	UNIDAD	12	$ 35.000	$ 420.000	
4.56	FÁBULAS DE RAFAEL POMBO	UNIDAD	12	$ 38.000	$ 456.000	
4.57	COLECCIONES DE CUENTOS INFANTILES ILUSTRADOS	UNIDAD	12	$ 85.000	$ 1.020.000	
4.58	MITOS Y LEYENDAS DE COLOMBIA	UNIDAD	12	$ 42.000	$ 504.000	
4.59	LIBROS DE ADIVINANZAS, RONDAS, TRABALENGUAS Y POESÍA INFANTIL	UNIDAD	12	$ 60.000	$ 720.000	
4.60	LIBROS DE VALORES, CONVIVENCIA Y EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA NIÑOS	UNIDAD	12	$ 60.000	$ 720.000	
4.61	EL TERROR DE SEXTO B	UNIDAD	12	$ 54.000	$ 648.000	
4.62	LOS AÑOS TERRIBLES	UNIDAD	12	$ 54.000	$ 648.000	
4.63	LOS EJÉRCITOS	UNIDAD	12	$ 54.000	$ 648.000	
4.64	LOS ALMUERZOS	UNIDAD	12	$ 55.000	$ 660.000	
4.65	PEDRO PÁRAMO	UNIDAD	12	$ 49.000	$ 588.000	
4.66	LIBROS DE SUPERACIÓN PERSONAL	UNIDAD	12	$ 75.000	$ 900.000	
4.67	PIENSE Y HÁGASE RICO	UNIDAD	12	$ 88.000	$ 1.056.000	
4.68	HÁBITOS ATÓMICOS	UNIDAD	12	$ 68.000	$ 816.000	
4.69	PADRE RICO PADRE POBRE	UNIDAD	12	$ 58.000	$ 696.000	
4.70	EL HOMBRE MÁS RICO DE BABILONIA	UNIDAD	12	$ 85.000	$ 1.020.000	
4.71	DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA	UNIDAD	12	$ 95.000	$ 1.140.000	
4.72	ATLAS UNIVERSAL ACTUALIZADO	UNIDAD	12	$ 68.000	$ 816.000	
4.73	ATLAS DE COLOMBIA	UNIDAD	12	$ 62.000	$ 744.000	
4.74	PSICOLOGÍA GENERAL	UNIDAD	12	$ 155.000	$ 1.860.000	
4.75	PSICOLOGÍA INFANTIL	UNIDAD	12	$ 135.000	$ 1.620.000	
4.76	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	UNIDAD	12	$ 165.000	$ 1.980.000	
4.77	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	UNIDAD	12	$ 135.000	$ 1.620.000	
4.78	ORIENTACIÓN FAMILIAR	UNIDAD	12	$ 95.000	$ 1.140.000	
4.79	ENCICLOPEDIA GENERAL ACTUALIZADA	UNIDAD	12	$ 320.000	$ 3.840.000	
4.80	ENCICLOPEDIA DE MEDICINA	UNIDAD	12	$ 210.000	$ 2.520.000	
4.81	ENCICLOPEDIA DE ENFERMERÍA	UNIDAD	12	$ 220.000	$ 2.640.000	
4.82	ENCICLOPEDIA DE DERECHO	UNIDAD	12	$ 260.000	$ 3.120.000	
4.83	ENCICLOPEDIA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA	UNIDAD	12	$ 190.000	$ 2.280.000	
4.84	ENCICLOPEDIA DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	UNIDAD	12	$ 210.000	$ 2.520.000	
SUBTOTAL					**$ 87.085.650**	
TOTAL GENERAL					**$ 393.085.650**	

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, hasta por la suma de $393.085.650,00, incluidos todos los impuestos, mediante un anticipo y pagos mensuales, así: Anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, que el Municipio entregará al contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y a la aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. Pago mensual, correspondiente al setenta por ciento (70%) restante del valor del contrato, calculado sobre las cantidades de bienes y/o servicios efectivamente entregados, ejecutados o prestados en el mes correspondiente, previa amortización proporcional del anticipo, debiendo entregar para cada pago factura, informe mensual, acta de recibido, seguridad social.

	NOTA1: De cada pago mensual se descontará el 30% del valor facturado en ese periodo, hasta amortizar la totalidad del anticipo. El contratista deberá manejar esos recursos en cuenta separada o patrimonio autónomo, con plan de inversión aprobado por el supervisor. NOTA": El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

3.6.1. Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Documento o requisito	Persona Natural	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal
Carta de Presentación de la Propuesta. Deberá diligenciarse estrictamente en el **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y firmada por el proponente o su representante si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.	**X**	**X**	**X**
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.		**X**	**X** (Si sus asociados son personas jurídicas)
Autorización para contratar En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente		**X**	**X**
Declaración que la persona natural, jurídica y su representante no se encuentra incursos en inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones.	**X**	**X**	**X** (Si sus asociados son personas jurídicas)
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	**X**	**X**	**X**
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social, del último pago de sus obligaciones parafiscales y manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	**X**		**X** (Si sus asociados son personas naturales)
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.		**X**	**X** (Si sus asociados son personas jurídicas)
Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal	**X**	**X**	**X**
Certificado de antecedentes en donde conste que	**X**	**X**	**X**

	no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo del concurso de méritos.			
	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**X**	**X**	**X**
	Certificación de que no tiene antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Policía Nacional; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**X**	**X**	**X**
	Certificado de no Multas (Medidas Correctivas Policía Nacional) La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016	**X**	**X**	**X**
	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos Anexar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica o proponente plural	**X**	**X**	**X**
	Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores de Edad Anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica o proponente plural.	**X**	**X**	**X**
	Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años)	**X**	**X**	**X**
	Garantía de seriedad: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria La garantía de seriedad debe tomarse así: -Asegurado / Beneficiario: Municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar -Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. -Vigencia: TRES (03) MESES, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato) -Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). En caso de prórroga del plazo del proceso de selección,	**X**	**X**	**X**

del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible. El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de: a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.			
Recibo de Pago o Certificación De Pago de la Póliza de Seriedad Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.	**X**	**X**	**X**
Pacto Transparencia El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formato No. 05 del presente documento con el fin de suscribir el pacto transparencia, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.	**X**	**X**	**X**
Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponen, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas). Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Se verificará por parte de la Entidad que los proponentes se encuentren en el clasificador de bienes, obras y servicios con los siguientes códigos:	**X**	**X**	**X**

Clasificación UNSPSC	Descripción
56121000	Mobiliario de biblioteca
82111800	Servicios editoriales y de soporte
60102300	Libros de lectura y recursos
80111600	Servicios de personal temporal

3.6.2 Requisitos Financieros y Organizacionales

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicadores de capacidad financiera

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera RUP, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente está situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.

Tabla: 1 Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.65
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)*100	Menor o igual a 0.55
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 2

Los indicadores financieros cuando no exista cifra para dividirlos se tomarán en la cifra entera.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrantes

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Tabla: 2 Indicadores de capacidad organizacional

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional dividida por el patrimonio) *100	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional dividida por el activo total) *100	Mayor o igual a ≥ 0.10

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante

3.6.3. Requisitos Técnicos

1. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: El proponente deberá presentar su manifestación de interés en el link del proceso habilitado en la plataforma SECOP II y mediante documento escrito.

2. CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá manifestar que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución del contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnica solicitada, la propuesta será declarada INHÁBIL técnicamente.

3. GARANTIA TECNICA: El proponente deberá manifestar que cuenta con las siguientes especificaciones de garantía:

1. Contar con la calidad óptima y originalidad del producto.
2. Los materiales no deben estar deteriorados, vencidos o falto de originalidad.
3. Deberá responder por los daños y mala calidad del material pedagógico, por el termino de 6 meses contados a partir del recibo a satisfacción, los cuales deberán ser cambiados en el término de la distancia.

4. **PERSONAL MÍNIMO:** Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer como mínimo del siguiente personal, cuyos soportes de formación y experiencia deberán con la oferta:

PERFIL	CANT.	FORMACIÓN MÍNIMA	EXPERIENCIA MÍNIMA
Coordinador(a) del Proyecto	1	Profesional en áreas afines al proyecto y/o en ciencias sociales (derecho, trabajo social, psicología)	Mayor a un (1) año
Coordinador(a) Logístico(a)	1	Técnico o bachiller técnico	Un (1) año de experiencia en el área
Psicólogo(a)	1	Profesional en psicología	Un (1) año de experiencia laboral
Técnico(a) en Atención a la Primera Infancia	3	Técnico laboral en atención a la primera infancia	Un (1) año de experiencia laboral

Acreditación

El proponente deberá adjuntar (una vez adjudicado el contrato) la siguiente documentación:

- **Formato Resumen de Experiencia del personal**

- **Copia de la tarjeta o matrícula profesional** donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.

- **Certificado de vigencia de la matrícula profesional**, vigente a la primera fecha de cierre de la presente licitación.

- **Diploma estudios técnicos**

- **Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita** en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.

- **Certificaciones de experiencia.** Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la información relacionada en el Formato Experiencia del personal profesional, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

a) La certificación de la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y/o el contratista de la obra y acompañarse de la certificación de ejecución de la obra, expedida por la entidad contratante del proyecto.

b) Para el caso de acreditación por experiencia en entidades privadas el oferente deberá anexar póliza del contrato en el que ejerció como residente. La no presentación de estos documentos no se tendrá en cuenta la experiencia.

c) Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que El Municipio pueda evaluar dicho criterio.

	d) Para contratos que se hayan iniciado antes del período exigido ó se encuentren en ejecución, se deberá adjuntar la documentación que permita conocer el valor facturado dentro del período exigido. Detallar de manera clara los números telefónicos, fax, e-mail de la persona y entidad que expide la certificación con el fin de que el Municipio en cualquier momento pueda verificarlas.
3.6.4. Experiencia	Se deberán diligenciar el Formato de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un Formato. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes: El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación: a) Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya celebrado y ejecutado tres (03) contratos cuyo objeto o actividades ejecutadas corresponda al suministro y/o compra y/o dotación de material didáctico, cuyo valor sea el 100% del valor del presupuesto oficial de esta convocatoria expresado en SMLMV a la fecha de terminación del mismo. b) De los contratos aportados para acreditar la experiencia general del literal a), el proponente deberá acreditar que al menos uno (01) de ellos corresponda a un contrato cuyo objeto y/o actividades ejecutadas hayan consistido en el suministro y/o compra y/o dotación de material didáctico con destino específico a una biblioteca (pública, escolar, universitaria o especializada), circunstancia que deberá constar expresamente en el objeto del contrato, en el acta de entrega, en el acta de liquidación o en la certificación de cumplimiento aportada como soporte. **Acreditación de la experiencia** El proponente debe soportar la información consignada en el Formato No. 05, mediante el RUP, certificaciones expedidas por el contratante y/o acta de liquidación, debidamente legalizas y/o copia del contrato acompañado del acta de recibo total o acta de liquidación, debidamente legalizas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el **Formato No. 05**. Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos y además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley, de lo contrario no será tenido en cuenta. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar independientemente etapas de consultoría y de construcción, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a cada etapa correspondiente. Igualmente, sólo se aceptarán los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato.

	Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal) Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia general y específica, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del período exigido.
3.7. Factores que otorgan puntaje	Ver documento complementario
3.8. Limitación Mipyme	De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

<table>
<tr><td>3.9 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo</td><td>Ver análisis del sector</td></tr>
<tr><td>3.10 Garantías:</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Tres (03) meses desde la presentación oferta</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>100%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>5%</td><td>Tiempo de Ejecución del Contrato y 3 años más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="3">3.11 Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>MARIA CAMILA DEVIA CORONEL</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Secretaria de Educación Cultura y Deportes</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretario de Educaciòn, Cultura y Deportes</td></tr>
<tr><td>3.12 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">No Aplica</td></tr>
<tr><td>3.13 Lugar de ejecución</td><td colspan="2">Para los efectos legales se tiene como domicilio el Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar</td></tr>
<tr><td>3.14 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">El Contrato tendrá un plazo de ejecución HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>3.15 Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">La liquidación del contrato se realizará conforme a lo establecido en los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas concordantes.</td></tr>
<tr><td>3.16 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>3.17 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</td><td colspan="2">El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</td></tr>
</table>

ORIGINAL FIRMADO

MARIA CAMILA DEVIA CORONEL
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

Proyectó: **ANDERSON MAURICIO RÍOS JULIO - a**sesor Jurídico

Revisó: **MARIA CAMILA DEVIA CORONEL** – secretaria de educación, cultura y deportes

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.